

	ARMADA DE CHILE			
	SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA			
	Nombre de la contratación	Servicio de Mantenición y Aseo, año 2014	FECHA	DICIEMBRE 2013
	TEMA:	CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA ID. N° 3073-30-LP13		

En Valparaíso, a 02 de enero de 2014, comparece el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile, representado por su Director, Capitán de Navío don Patricio Carrasco Hellwig, chileno, casado, cédula de identidad y R.U.T. N° 6.506.608-4 ambos con domicilio en calle Errázuriz N° 254, Playa Ancha, Valparaíso, en adelante el "S.H.O.A." y la Empresa "Juan Lavín Olivares Aseos y Servicios E.I.R.L.", R.U.T. N° 52.003.493-5, representada por Don Juan Lavín Olivares, cédula de identidad y R.U.T. N° 8.571.034-6, ambos con domicilio en Antares N° 439-F, Viña del Mar, en adelante el "PROVEEDOR", quienes han convenido el siguiente Contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1. El PROVEEDOR se obliga a realizar el Servicio de Mantenición y Aseo, año 2014. Por su parte el S.H.O.A., pagará por este servicio el precio que se estipula en su forma y monto a continuación.
- 1.2. El PROVEEDOR se obliga a cumplir con lo solicitado en las Bases y en su oferta a la licitación.
- 1.3. Las Bases Administrativas y Bases Técnicas formarán parte integrante y esencial del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL PRECIO Y DE SU FORMA DE PAGO

- 2.1. El precio del Servicio de Mantenición y Aseo, asciende a la suma de \$ 59.142.005.- (cincuenta y nueve millones ciento cuarenta y dos mil cinco pesos, IVA incluido), que se pagará por estados de pagos mensuales, de conformidad al resultado de servicio y al precio indicado por el PROVEEDOR en su propuesta.
- 2.2. El pago se efectuará de contado por medio de documento bancario, por el Departamento de Abastecimiento y Finanzas del S.H.O.A. dentro de los (30) treinta días siguientes contados desde la recepción de las facturas respectivas, las que deberán ser emitidas una vez efectuada la mantención y previo a la manifestación de conformidad por parte del S.H.O.A. del servicio, de lo que se dejará constancia en las correspondientes Actas de Recepción Conforme, que se extenderán al efecto por los encargados de las Partes contratantes.
- 2.3. En todos los casos, el monto a pagar no sufrirá ningún tipo de reajuste.

	ARMADA DE CHILE			
	SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA			
	Nombre de la contratación	Servicio de Mantenimiento y Aseo, año 2014	FECHA	DICIEMBRE 2013
	TEMA:	CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA ID. N° 3073-30-LP13		

2.4. Para lo anterior, el adjudicatario deberá facturar en forma mensual a nombre del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada, RUT N° 61.102.015-5, Calle Errázuriz 254, Playa Ancha, Valparaíso.

2.5. El S.H.O.A. tendrá un plazo de treinta (30) días corridos para reclamar del contenido de la factura que emite el PROVEEDOR para los efectos legales correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS GARANTÍAS

3.1. Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

3.1.1. Para garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el PROVEEDOR entrega en este acto al S.H.O.A., para quien recibe su representante, una Boleta Bancaria de Garantía, extendida a la vista, irrevocable y de realización inmediata, pagadera en la ciudad de Valparaíso, por un monto equivalente al 10% del valor adjudicado, a nombre del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile, R.U.T. 61.102.015-5, la que deberá mantener su vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores al vencimiento del Contrato.

3.1.2. Si por cualquier motivo la vigencia de la Boleta de Garantía existente fuere insuficiente, el PROVEEDOR deberá renovarla a lo menos el antepenúltimo día hábil bancario a su vencimiento, en los mismos términos, bajo apercibimiento de hacer efectiva la garantía vigente antes de su vencimiento.

3.1.3. El S.H.O.A. estará facultado para hacer efectiva la Garantía del Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, a título de cláusula penal y evaluación convencional anticipada de perjuicios, en los siguientes casos:

3.1.3.1. Incumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Contrato, lo que incluye también el cumplimiento imperfecto o tardío.

3.1.3.2. Término anticipado del Contrato por incumplimiento grave.

3.1.3.3. Incumplimiento en los pagos que deba efectuar el PROVEEDOR, a título de multas o a cualquier otro título.

3.1.4. No procediendo causales para hacerla efectiva, la Garantía del Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será devuelta por el S.H.O.A. al

	ARMADA DE CHILE			
	SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA			
	Nombre de la contratación	Servicio de Mantenición y Aseo, año 2014	FECHA	DICIEMBRE 2013
	TEMA:	CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA ID. N° 3073-30-LP13		

PROVEEDOR, al término de su período de vigencia, y una vez firmada por las partes las Órdenes de Trabajo por cada mantención y finiquito del Contrato.

- 3.1.5. Será responsabilidad del PROVEEDOR mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta 60 días hábiles posteriores a la culminación del respectivo Contrato. En caso de renovación del Contrato, y cuando la boleta tenga una fecha de vencimiento anterior al término de dicha renovación, el PROVEEDOR deberá reemplazarla, dentro de los últimos 5 días de vigencia de la misma, por otra de iguales características, que cumpla con el plazo de vigencia referido, so pena del término anticipado del Contrato sin derecho a indemnización alguna. Mientras se encuentre vigente el Contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS PLAZOS, GASTOS, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO

- 4.1. Todos los plazos contenidos en el presente Contrato son de días corridos, a menos que se exprese lo contrario. En el caso que un plazo señalado en éste, se cumpliera en día sábado, domingo o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente.
- 4.2. Todos los gastos necesarios para la entrega del servicio de materia de este Contrato, serán de cargo exclusivo del PROVEEDOR.
- 4.3. El servicio que se adquiere por el presente Contrato, deberá ejecutar en el SHOA, cuyo domicilio está señalado en la comparecencia de este Contrato. Para estos efectos, se considerará el plazo estipulado por el PROVEEDOR en su oferta de acuerdo a lo estipulado en las bases técnicas y aceptadas por el SHOA.
- 4.4. El servicio ejecutado será recepcionado mediante actas de recepción conforme firmadas por los representantes de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS

- 5.1. Se entenderá por atraso en la entrega el tiempo transcurrido en días corridos desde las fechas indicadas por el PROVEEDOR en su propuesta, en la Orden de Compra o en el Contrato, hasta la fecha de recepción conforme del servicio contratado.

	ARMADA DE CHILE			
	SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA			
	Nombre de la contratación	Servicio de Mantenimiento y Aseo, año 2014	FECHA	DICIEMBRE 2013
	TEMA:	CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA ID. N° 3073-30-LP13		

5.2. En caso de atraso por parte del PROVEEDOR en los plazos establecidos en las Bases respecto de la materia de la licitación, según lo estipulado en la Orden de Compra o en el presente Contrato, por causas imputables al PROVEEDOR, el S.H.O.A. aplicará multas, calculadas en días sobre el valor total del precio pactado, de acuerdo a la siguiente tabla:

DÍAS	MULTAS
01 a 10 días	0,1 % diario
11 a 20 días	0,2 % diario
21 a 30 días	0,3 % diario

- 5.3. El S.H.O.A., de producirse el atraso, emitirá una resolución fundada que determinará el monto de la multa, de acuerdo a la tabla precedente.
- 5.4. El PROVEEDOR será notificado por el Departamento de Abastecimiento y Finanzas del S.H.O.A., respecto de la multa aplicada por los atrasos en la entrega del servicio, teniendo el adjudicatario el plazo de tres (3) días hábiles para reclamar por escrito de esta resolución.
- 5.5. El S.H.O.A. resolverá el reclamo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, sea acogiendo o rechazando los fundamentos del reclamo y procederá, en su caso, a cursar la multa.
- 5.6. La aplicación de las multas se realizará en forma administrativa, en pesos chilenos y deberá ser pagada por el PROVEEDOR al S.H.O.A. dentro del quinto día hábil siguiente a la notificación de la multa o de la resolución a su reclamo.
- 5.7. Para estos efectos, el S.H.O.A. emitirá la factura respectiva por el monto de la multa.
- 5.8. El pago de la multa deberá efectuarse mediante cheque nominativo cruzado, a nombre del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada, dentro de treinta (30) días contados desde la fecha de emisión de la factura.
- 5.9. Si transcurridos diez (10) días corridos contados desde la notificación indicada en el punto 5.4. precedente y la multa no ha sido pagada, el S.H.O.A. procederá de acuerdo al punto 5.7.
- 5.10. Si existiese atraso superior a treinta (30) días corridos en la entrega del servicio, se entenderá que existe incumplimiento total del PROVEEDOR y se procederá a

	ARMADA DE CHILE			
	SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA			
	Nombre de la contratación	Servicio de Mantenimiento y Aseo, año 2014	FECHA	DICIEMBRE 2013
	TEMA:	CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA ID. N° 3073-30-LP13		

hacer efectiva la Boleta de Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato. En este caso, además, el S.H.O.A. podrá desistirse y dejar sin efecto la Orden de Compra o el presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA Y TÉRMINO DEL CONTRATO

- 6.1. El Contrato tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre del año 2014, lo que se certificará mediante la suscripción de las Actas de Recepción Conforme de cada mantención y firmada por los representantes de las Partes contratantes.
- 6.2. De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 77 de su Reglamento, el presente Contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:
 - 6.2.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
 - 6.2.2. Se considerará incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
 - 6.2.2.1. No entregar la Boleta de Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
 - 6.2.2.2. No efectuar el servicio en los plazos, cantidad y calidad estipulados por las Partes.
 - 6.2.2.3. No mantener la dotación estipulada de operarios y no mantener al supervisor encargado.
 - 6.2.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.
 - 6.2.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - 6.2.5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del Contrato, con un máximo de seis (6) meses.

	ARMADA DE CHILE			
	SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA			
	Nombre de la contratación	Servicio de Mantenición y Aseo, año 2014	FECHA	DICIEMBRE 2013
	TEMA:	CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA ID. N° 3073-30-LP13		

Para este efecto, el proveedor deberá acompañar el certificado de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo.

6.2.6. Si durante la vigencia del presente Contrato, el PROVEEDOR es condenado por prácticas antisindicales.

6.2.7. Las demás que se establezcan en las Bases de la licitación o en el presente Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

7.1. Las partes acuerdan que no será causal de término del Contrato, si una u otra parte se ve impedida de cumplir con sus obligaciones contractuales por alguna causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso deberá notificar a la otra parte por escrito, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles desde iniciada la causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, indicando la incidencia que dicha situación tendrá en los plazos establecidos por este Contrato.

7.2. La causal invocada podrá ser aceptada o no aceptada por la otra parte, dentro del plazo de diez (10) días corridos desde que haya sido notificada, mediante resolución fundada de acuerdo al mérito de los antecedentes.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

8.1. El PROVEEDOR no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, y en especial lo establecido en el presente Contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

8.2. La infracción a lo indicado precedentemente, hará responsable al PROVEEDOR de los perjuicios ocasionados y será causal suficiente para poner término de inmediato al Contrato, procediendo el S.H.O.A. a ejecutar el cobro de la Boleta de Garantía Bancaria por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato recibida.

8.3. El PROVEEDOR podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del Contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el PROVEEDOR adjudicado.

8.4. Sin embargo, el adjudicatario no podrá subcontratar en el caso que la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las

	ARMADA DE CHILE			
	SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA			
	Nombre de la contratación	Servicio de Mantenimiento y Aseo, año 2014	FECHA	DICIEMBRE 2013
	TEMA:	CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA ID. N° 3073-30-LP13		

causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias que se puedan originar respecto de la interpretación, aplicación y cumplimiento de lo establecido en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Orden de Compra o en el presente Contrato, serán sometidas al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia, para cuyos efectos las partes fijan domicilio en la comuna de Valparaíso, prorrogando competencia a sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS

Los términos del presente Contrato sólo podrán ser modificados con el consentimiento expreso de las Partes, que deberán constar por escrito y ser aprobados por el correspondiente acto administrativo del S.H.O.A.

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA: DE LOS DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

11.1. Las Partes acuerdan que toda notificación, requerimiento de servicios o información y respuesta que deba practicarse o proporcionarse de acuerdo a este Contrato, deberá llevarse a efecto por correo electrónico, dirigidos a la otra Parte.

11.2. Para estos efectos las partes designan las siguientes direcciones y puntos de contacto:

- SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA DE CHILE (Atn.: Departamento Servicios Generales).
Calle Errázuriz N° 254, Playa Ancha, Valparaíso.
Teléfonos: 56-032-2266656.
Correo electrónico: servicios@shoa.cl
adquisiciones@shoa.cl
- PROVEEDOR:
JUAN LAVÍN OLIVARES ASEOS Y SERVICIOS E.I.R.L.
Teléfono: 56 - 32 - 2721250
Fax: 56 - 32 - 2721250
Correo electrónico: serlam_servicios@hotmail.com
Atn.: Juan Lavín Olivares.

	ARMADA DE CHILE		
	SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA		
	Nombre de la contratación	Servicio de Mantenición y Aseo, año 2014	FECHA DICIEMBRE 2013
	TEMA:	CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA ID. N° 3073-30-LP13	

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA: DE LAS PERSONERÍAS Y FIRMAS

- 12.1. La facultad del Director del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (S.H.O.A.), para suscribir el presente Contrato a nombre y en representación de este organismo, consta en el D.S. N° 075, del 07 de abril de 2010, Ministerio de Defensa Nacional, SS.FF.AA. (M.).
- 12.2. La personería de don (a) Juan Lavín Olivares, para actuar en representación de la empresa "Juan Lavín Olivares Aseos y Servicios E.I.R.L.", consta de la Escritura Pública de fecha 10 de septiembre del 2004, otorgada ante el Notario Público don Ricardo Maure Gallardo.
- 12.3. El presente Contrato se suscribe en tres (03) ejemplares del mismo tenor, valor y fecha quedando dos (02) en poder del S.H.O.A. y uno (01) en poder del PROVEEDOR.

**JUAN LAVÍN OLIVARES ASEOS Y
SERVICIOS E. I. R. L.**

JUAN LAVÍN O
Aseos y Servicios E.I.R.L.

**JUAN LAVÍN OLIVARES
R.U.T. N° 8.571.034-6
REPRESENTANTE LEGAL**

**POR EL SERVICIO HIDROGRÁFICO Y
OCEANOGRÁFICO
DE LA ARMADA DE CHILE**

**PATRICIO CARRASCO HELLWIG
CAPITÁN DE NAVÍO
DIRECTOR**

31 - 12 - 2013.